



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00003-00
Bucaramanga, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 02:30 PM / HORA FINAL: 03:15 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	JAIR HERVEY CARREÑO DIAZ CC 1.140423.325	COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. ROBINSON FABIAN GAMBOA GARCIA CC 1.098.675.621	T.P. 279.465 COMPARECE
DEMANDADA	MARIBEL GARCIA VILLAMIZAR CC 37.724.712	COMPARECE
APODERADA DEMANDADA	DRA. JANNETH GODOY CACERES CC 28.053.715	T.P. 104834 COMPARECE
APODERADA INTERAPIDISIMO S.A.	DRA. DERLY KATHERINE SUAREZ DELGADO CC 1.018.476.179	T.P. 366.584 COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que **MARIBEL GARCIA VILLAMIZAR** identificada con CC 37.724.712 demandada dentro de las presentes diligencias, se obliga a pagar a favor del señor **JAIR HERVEY CARREÑO DIAZ** identificado con CC 1.140.423.325 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de cuatro millones setecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$4.771.955) los cuales se cancelarán de la siguiente forma: 1). La suma de \$3.471.955 que fueron consignados por la demandada mediante titulo judicial No 46001000790285 a órdenes del este despacho judicial y el cual se ordenará

su entrega. 2). La suma de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000) que serán consignados en la cuenta Nequi 3238010306 (cuyo titular es la demandante), los cuales serán consignados el **02 de octubre de 2023**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **JAIR HERVEY CARREÑO DIAZ** identificado con CC 1.140.423.325 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de **MARIBEL GARCIA VILLAMIZAR y la sociedad INTERRAPIDISIMO S.A.** identificado con NIT 800.251.569-7.

TERCERO: ORDENAR AUTORIZAR EL PAGO DE TÍTULO JUDICIAL N.º 46001000790285 por valor de \$3.471.955, a favor del señor **JAIR HERVEY CARREÑO DIAZ** identificado con CC 1.140.423.325 en calidad de demandante dentro del presente proceso.

CUARTO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

QUINTO: ORDENAR el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11476be343a77f0b0942df91b4df82bbdd8d585ce644029334be27bf978b6d77**

Documento generado en 29/09/2023 04:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>